



Diputación Provincial de Toledo

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR ESTANCIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA “SANTA MARÍA DE LA CABEZA”

La actual ordenanza reguladora del precio público por estancias y servicios complementarios en la residencia universitaria “Santa María de la Cabeza” está en vigor desde su publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, nº 135, de 17 de julio de 2024.

Tanto el aumento de los costes operativos, mantenimiento, suministros, seguridad, limpieza y hostelería, como la necesidad de mejorar las infraestructuras y equipamientos, requieren mayores inversiones que garanticen unos adecuados estándares de calidad de las instalaciones, por lo que se propone la actualización del precio público de alojamiento y servicios complementarios para el curso 2025/2026, en función del Índice de Precios al Consumo (IPC) correspondiente al año 2024.

El Instituto Nacional de Estadística ha publicado la variación del IPC interanual, estableciendo un incremento del 2,8 %.

Obra incorporado al expediente informe de la Tesorería General de fecha 07/04/2025.

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el precio público por estancias y servicios complementarios en la residencia universitaria “Santa María de la Cabeza”, incluido en el cuadro siguiente:

ACTUALIZACIÓN TARIFAS PRECIO PÚBLICO RESIDENCIA 2025/2026

TIPO ESTANCIA	HABITACIÓN O SERVICIO	TARIFA ACTUAL MENSUAL	INCREMENTO IPC	NUEVA TARIFA MENSUAL	TARIFA ACTUAL ANUAL	INCREMENTO IPC	NUEVA TARIFA ANUAL
Estancias ordinarias	Individual	430,00 €	12,00	442,00 €	3.870,00 €	108,00 €	3.978,00 €
	Doble	382,00 €	11,00	393,00 €	3.438,00 €	96,00 €	3.534,00 €
Estancias extraordinarias un mes en pensión completa	Individual	740,00 €	21,00	761,00 €			
	Doble	632,00 €	18,00	650,00 €			
Estancia superior a diez días inferior al mes (alojamiento) Tasa por día	Individual	33,00 €	1,00	34,00 €			
	Doble	26,00 €	1,00	27,00 €			
Estancia de uno a diez días (alojamiento) Tasa por día	Individual	40,00 €	1,00	41,00 €			
	Doble	30,00 €	1,00	31,00 €			
Estancia exámenes extraordinarios de residentes. Tasa por día	Individual	15,00 €	0,00	15,00 €			
	Doble	12,00 €	0,00	12,00 €			
Servicios complementarios a estancias	Desayuno	3,00 €	0,00	3,00 €			
	Almuerzo	7,00 €	0,00	7,00 €			
	Cena	7,00 €	0,00	7,00 €			

Todos los importes expresados en el cuadro no incluyen IVA, que será el vigente en cada momento, actualmente es el 10%.

SEGUNDO.- Facultar a la Ilma. Sra. presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Toledo, a 26 de mayo de 2025.- La Presidenta, Mª. Concepción Cedillo Tardío. El Secretario General Accidental (Por sustitución, Decreto 603/2025, de 11 de abril), Francisco Ferrero Casillas.

Nº. I.-2681